	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 1 de 62


PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No 05/2020

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD

AGOSTO 20 DE 2020

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 2 de 62

CAPITULO I

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1. INTRODUCCION.

La **ESE IMSALUD** fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera adscrita a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de Prestar Servicios de Salud de baja complejidad, entendido como un Servicio Público a cargo del Municipio y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.


La **ESE IMSALUD** está integrada por Treinta (37) IPS en funcionamiento, seis (06) UBAS con atención veinticuatro (24) horas que ofertan servicios hospitalarios con camas y Urgencias, las restantes Treinta y un (31) ofrecen servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a las distintas IPS y Unidades Básicas en donde se prestan los Servicios de Salud, así como la Sede Administrativa y todas las dependencias de su responsabilidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la **ESE IMSALUD**, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones que la conforman, como de los funcionarios y personas contratadas que prestan sus servicios en esas dependencias.

Por lo anterior la **ESE IMSALUD**, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Privada con una Empresa de Seguridad que proporcione este servicio para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y del personal que labora en la entidad, al igual que de sus contratistas, usuarios y visitantes, debido a que no se cuenta con personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia y de seguridad.

Para satisfacer esta necesidad, la Entidad no cuenta con personal idóneo y capacitado, por lo cual requiere contratar la Prestación de Servicios de Vigilancia y

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 3 de 62

Seguridad Privada a través de una Empresa idónea, para que preste el citado servicio, con ajuste a las especificaciones que se relacionaran en los Términos de Condiciones que avala el respectivo proceso contractual, razón por la cual se requiere contratar de acuerdo a las características del servicio con armas y sin armas de fuego y turnos requeridos con intensidad de: Veinticuatro (24) horas al día; doce (12) horas diarias diurnas y doce (12) horas diarias nocturnas de lunes a viernes incluyendo domínales y festivos, según la necesidad de los mismos.

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, que se seleccione deberá contar con personal idóneo, capacitado y con armamento, para cumplir con los requisitos de Ley en la prestación de esta clase de servicio.

El valor del contrato y en consecuencia el Presupuesto estimado para esta Contratación se ajustará a Tarifas Mínimas establecidas por el Gobierno Nacional, adoptadas mediante Decreto No. 4950 de 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 20201300000015 del 09 de Enero de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


2. REGIMEN LEGAL

El Contrato resultante de la presente invitación se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y el Acuerdo No. 016 de 2017 "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Contractual de la **E.S.E IMSALUD**, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el Manual de Contratación de Empresa Social del Estado "**ESE IMSALUD**", modificado por el Acuerdo 016 del 28 de mayo de 2020, emanados de la Junta Directiva, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo No 38 del Acuerdo No. 016 del 2017 "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Contractual de la **E.S.E IMSALUD**, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el Manual de Contratación de Empresa Social del Estado "**ESE IMSALUD**", modificado por el Acuerdo 016 del 28 de mayo de 2020, emanado por la Honorable Junta Directiva y teniendo en cuenta que el valor del Contrato resultante de la presente convocatoria

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 4 de 62

se encuentra dentro del rango superior a los **QUINIENTOS (500) SMLMV**, la Modalidad de Contratación corresponde a una **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS**.

4. OBJETO.


PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD.

5. UBICACIÓN DE LOS SITIOS EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE IMSALUD

En el evento de que haya interés de su parte en Ofertarle a la **ESE IMSALUD**, se requiere que los servicios requeridos sean prestados en las siguientes instalaciones y conforme a los siguientes turnos:


SERVICIOS VEINTICUATRO (24) HORAS				
ITEM	NOMBRE DEL PUESTO	HORARIO	JORNADA	ARMAMENTO
1.	SEDE ADMINISTRATIVA IMSALUD	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	SI
2.	POLICLINICO DE ATALAYA - AREA DE URGENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
3.	POLICLINICO DE ATALAYA - AREA DE CONSULTA EXTERNA	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
4.	UNIDAD BASICA COMUNEROS - AREA DE URGENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
5.	UNIDAD BASICA COMUNEROS - AREA SE CONSULTA EXTERNA	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
6.	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR - AREA DE URGENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
7.	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR - AREA CONSULTA EXTERNA	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
8.	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES - AREA DE URGENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
9.	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES AREA CONSULTA EXTERNA	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
10.	UNIDAD BASICA LIBERTAD - AREA DE URGENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
11.	UNIDAD BASICA AGUA CLARA ZONA RURAL - AREA DE URGENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
12.	IPS BOCONO	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
13.	IPS LOS OLIVOS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 5 de 62

14.	IPS CECI	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
15.	IPS PALMERAS	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
16.	IPS EL RODEO	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
17.	IPS SAN MARTIN	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
18.	PUENTE BARCO LEONES	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
19.	POLICLINICO JUAN ATALAYA	06:00 AM - 06:00 PM	24 HORAS	NO
SERVICIOS DOCE (12) HORAS DIURNO				
1.	UNIDAD BASICA COMUNEROS AREA RONDA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
2.	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR AREA RONDA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
3.	UNIDAD BASICA LIBERTAD AREA CONSULTA EXTERNA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
4.	UNIDAD BASICA LA LIBERTAD AREA RONDA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
5.	UNIDAD BASICA AGUA CLARA ZONA RURAL AREA CONSULTA EXTERNA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
6.	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES - AREA RONDA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
7.	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA AREA RONDA	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
8.	IPS CONTENTO	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
9.	IPS CLARET	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	NO
SERVICIO DOCE(12) HORAS NOCTURNO				
1.	UNIDAD BASICA LA LIBERTAD - CONSULTA EXTERNA	06:00 PM - 06:00 AM	12 HORAS/NOCHE	NO
SERVICIO TRECE (13) HORAS NOCTURNO				
1.	IPS VIRGILIO BARCO	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
2.	IPS VALLESTER	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
3.	IPS AEROPUERTO	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
4.	IPS CLARET	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
5.	IPS CONTENTO	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
6.	IPS CUNDINAMARCA	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
7.	IPS DIVINA PASTORA	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
8.	IPS DOMINGO PEREZ	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
9.	IPS PORTICO	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
10.	IPS SALADO	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
11.	IPS BELEN	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
12.	IPS BELISARIO	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
13.	IPS HERMITA	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 6 de 62

14.	IPS OSPINA PEREZ	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
15.	IPS SAN LUIS	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
16.	IPS SANTA ANA	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
17.	IPS TOLEDO PLATA	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
18.	IPS GUAIMARAL	06:00 PM - 07:00 AM	HORAS/ NOCHE-DIA	NO
SERVICIO DE RECAUDO DE UNIDADES				
1.	TODAS LAS DEPENDENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	SI
2.	TODAS LAS DEPENDENCIAS	06:00 AM - 06:00 PM	12 HORAS/DIA	SI

En total se requiere de los siguientes Servicios:

Dieciocho (18) Servicios de Veinticuatro (24) horas sin Arma.
Un (01) Servicio de Veinticuatro (24) horas con Arma.
Nueve (09) Servicios de Doce (12) horas diurnas sin Arma.
Un (01) Servicio de Doce (12) horas nocturno sin Arma
Dieciocho (18) Servicios de Trece (13) horas nocturnas sin Arma.
Dos (02) Servicios de Doce (12) horas diurnas con Arma


6. PRESUPUESTO.

El valor estimado para la Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de las Instalaciones de la **ESE IMSALUD**, asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 1.055.053.394) incluido I.V.A, de conformidad con la liquidación que corresponden a cada servicio requerido, según lo señalado en las Tarifas Mínimas establecidas en la Circular Externa No.20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir que nos encontramos frente a una Contratación con **PRECIOS REGULADOS**.

En todo caso en el valor de la Propuesta deben estar incluidos los gastos por concepto de los siguientes descuentos de Estampillas

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Estampilla Pro Hospital Erasmo Meoz	2% valor a cobrar
Estampilla Pro Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Cultura	1% valor a cobrar

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 7 de 62

7. FORMA DE PAGO:

La ESE **IMSALUD** cancelará los valores causados por la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, en instalamento mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Privada será de Tres (03) meses, Dieciséis (16) días, contados desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio.


La ejecución del contrato resultante del presente proceso será en el Municipio de San José de Cúcuta, zona urbana y rural donde se encuentren ubicadas las Unidades Básicas de Atención, las IPS y la Sede Administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**.

9. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE IMSALUD.

9.1 ASPECTOS GENERALES.

El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para prestar los servicios de vigilancia privada y hará una descripción de las actividades de sus trabajadores para las diferentes áreas.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 8 de 62

Este personal es contratado por el adjudicatario sin que surja ninguna relación laboral con la **ESE IMSALUD**, por tal razón los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias que establece la ley laboral estarán a cargo del Contratista. Por lo anterior, el contratista prestará garantía o fianza de seguros que cubra el riesgo de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, para salvaguardar los derechos laborales del personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, la cual estará vigente por toda la duración del contrato a suscribirse y hasta por tres (3) años más, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

9.2 CONDICIONES DE IDONEIDAD.

El Personal para la atención del servicio de vigilancia y seguridad privada en la **ESE IMSALUD** debe llenar los requisitos de idoneidad, entrenamiento en el manejo de la seguridad, armas y comunicaciones.

9.2.1 UNIFORMES

El personal utilizado por el proponente debe estar dotado de uniformes completos con insignias y placa de identificación de la empresa contratista, aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales deberán ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por el contratista.

9.2.2 ARMAMENTO.


El proponente deberá dotar de armas a todo el personal requerido por la **ESE IMSALUD**. Dichas armas deben ser de la Industria Militar, con sus respectivos salvoconductos vigentes y permitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán estar catalogadas como de defensa personal según el Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.

9.2.3 SISTEMA DE COMUNICACIONES.

El Proponente deberá tener Licencia para desarrollar la Actividad de Telecomunicaciones a través de Concesión expedida por el Ministerio de las TIC, o en su defecto demostrar que tiene habilitada la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones por parte de ese Ministerio; adjuntando copia del Contrato de Prestación de Servicios de Radiocomunicación y/o cualquier otro Sistema de

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 9 de 62

Comunicación suscrito con una empresa de Telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice la permanente comunicación entre la Central de la Empresa, los Guardas de Seguridad asignados y los Supervisores.

9.2.4 PERSONAL NECESARIO. El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario y dos (02) supervisores, los cuales vigilarán y dirigirán la prestación del servicio por parte del contratista, sin cargo alguno para la **ESE IMSALUD**.

9.2.5 CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA. El proponente se compromete para con la **ESE IMSALUD** a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar seguridad de forma oportuna y cumpliendo con los turnos requeridos.

Es importante anotar que el contratista se hace responsable de las pérdidas y daños ocasionados en las instalaciones de la **ESE IMSALUD**, por hurtos que se cometan por culpa del vigilante, o con ocasión a su ausencia en el lugar de las instalaciones determinadas en el numeral 3 del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones, o descuido en el turno que le corresponde o por negligencia en el desempeño de sus obligaciones.

9.2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Proponente se obliga para con la **ESE IMSALUD** a:

9.2.6.1 Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.


9.2.6.2 Mantener contacto con la **ESE IMSALUD** para evaluar la calidad del servicio.

9.2.6.3 Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

9.2.6.4 Certificar mensualmente a la **ESE IMSALUD** el pago de los aportes de seguridad social de los Guardas de Seguridad ofrecidos en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

f


Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 10 de 62

concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

- 9.2.6.5 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
- 9.2.6.6 Garantizar la vigilancia de las instalaciones físicas, valores, bienes y terceros que se encuentren en la **ESE IMSALUD**.
- 9.2.6.7 Contribuir en la entrega de información general de funcionamiento de la **ESE IMSALUD** en los puntos de acceso institucional de acuerdo a los lineamientos y procedimientos propios del contratista.
- 9.2.6.8 Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución y tengan aplicación en el servicio contratado (previa socialización por parte del contratista).
- 9.2.6.9 Participar, apoyar y cumplir con la proposición y ejecución de las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado.
- 9.2.6.10 Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
- 9.2.6.11 Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales de ingreso y control para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
- 9.2.6.12 Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos de atención para el control de ingreso institucional y acceso entregado por la **ESE IMSALUD**.
- 9.2.6.13 Realizar monitoreo permanente en áreas alternas como parqueaderos, coadyuvando en el control de ingreso y parqueo en cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 11 de 62


- 9.2.6.14 Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado.
- 9.2.6.15 Garantizar que el personal debe estar dotado con sus respectivas Armas y equipos de seguridad indispensables para el desarrollo de la actividad (según corresponda y de acuerdo a lo contratado).
- 9.2.6.16 Proporcionar al personal la dotación con la frecuencia y prendas de conformidad con la Ley vigente
- 9.2.6.17 Cumplir con los turnos establecidos por la **ESE IMSALUD** y en los puestos y lugares asignados
- 9.2.6.18 Informar oportunamente a la **ESE IMSALUD** el cambio de personal al servicio de la institución, y las novedades de su remplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado.
- 9.2.6.19 Custodiar y garantizar el acceso restringido a áreas previamente clasificadas por la **ESE IMSALUD**.
- 9.2.6.20 Vigilar la entrada y salida de elementos a la institución dejando el soporte respectivo en la bitácora establecida para tal fin.
- 9.2.6.21 Garantizar el pago de seguridad social, la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional) y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite).
- 9.2.6.22 Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

9.2.7 OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.

9.2.7.1 Desinar al funcionario de planta que ejercerá la vigilancia y control al contrato.

9.2.7.2 Liquidar los impuestos que se genere del contrato.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 12 de 62

9.2.7.3 Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados

9.2.7.4 Certificar el cumplimiento a satisfacción para el pago correspondiente a través del supervisor designado para ejercer el control a la ejecución contractual.

9.2.7.5 Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

9.2.7.6 Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

9.2.8 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL


La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y de los aportes al Sistema de Seguridad Social y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

9.2.9 GARANTÍAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

Los oferentes y/o el futuro contratista en su estudio económico deberá contemplar los costos de las siguientes pólizas con el fin de amparar la Propuesta presentada a la ESE IMSALUD: (i) la **SERIEDAD DE LA OFERTA** y (ii) **DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto	Por Noventa (90) días Calendario contados a partir de la fecha de Cierre de la Solicitud Privada de Oferta y deberá estar vigente hasta el

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 13 de 62

		perfeccionamiento del contrato.
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.
SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco (05) por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Para la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones el futuro contratista por Trescientos (300) SMMLV.	Por el término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá presentar su Propuesta Económica de una manera global, relacionando el valor total mensual de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, pero discriminando en documento por separado los costos unitarios por cada uno de los turnos requeridos. La sumatoria de cada turno con sus respectivos factores enunciados anteriormente, arrojará el valor de la propuesta

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 14 de 62


correspondiente a un (1) mes de prestación del servicio, usando el método de ajuste al peso (esto es, fracciones mayores o iguales a 0.5 se ajustan por arriba y fracciones menores a 0.5 se ajustan por abajo) el cual deberá ser multiplicado por el término de ejecución del contrato para que se determine el valor total de la propuesta económica del oferente, la cual deberá también ser ajustada al peso.

El Oferente en la elaboración de su propuesta económica deberá prever la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, según lo contempla la Circular Externa No.20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE AVISO, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES	Del 20 al 27 de agosto de 2020	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co
RECIBO DE OBSERVACIONES	Desde el 20 al 27 de agosto de 2020 hasta las 6:00 p.m.	gerenciacion@imsalud.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	31 de agosto de 2020	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	31 de agosto de 2020	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co
PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	01 de septiembre de 2020	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACION DEL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES Y DE ASIGNACION DE RIESGOS	02 de septiembre de 2020 a las 11:00 a.m.	Sala de Juntas – Oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD , ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta, segundo Piso
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	03 de septiembre de 2020 hasta las 3.00 p.m.	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS.	04 de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m.	Oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD , ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta, segundo Piso
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	08 de septiembre de 2020.	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 15 de 62

RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el 08 inclusive al 10 de septiembre de 2020 hasta las 6.00 p.m.	gerenciacion@imsalud.gov.co
ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION	14 de septiembre de 2010	www.imsalud.gov.co www.contratos.gov.co
SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	14 de septiembre de 2010	Oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta

CAPITULO II

1. PARTICIPES.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, normatividad aplicada por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.


Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROponentes** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y

A

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 16 de 62

gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **PROponentes** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **PROPUESTAS** es responsabilidad de ellos. La presentación de la **PROPUESTA** implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **ESE IMSALUD** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la **E.S.E IMSALUD**.

Todas las interpretaciones equivocadas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **PROponente** respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la **ESE IMSALUD**.

Vale la pena resaltar que nos encontramos frente a una Contratación con **PRECIOS REGULADOS**, y en ese orden de ideas la presentación de la Propuesta de Servicios deberá estar acorde según lo señalado en las Tarifas Mínimas establecidas en la Circular Externa No.20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


3. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia, necesidad institucional u observaciones que lo ameriten, la **ESE IMSALUD** podrá modificar el cronograma, a través de la Adenda correspondiente.

4. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

Las Propuestas deben presentarse en forma física en sobre Original y dos (02) de idéntico contenido, sellado con la aclaración de "**PROPUESTA CONFIDENCIAL**" en la fecha, hora y lugar fijado en el cronograma del proceso.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 17 de 62

Las propuestas entregadas en oficinas diferentes o sedes de la entidad o por correo electrónico no serán tenidas en cuenta.

La **ESE IMSALUD**, cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre.

Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado.

Esta acta será firmada por el Jefe de Oficina de Servicios Generales o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale.

Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello.

Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia original y se dejarán las respectivas constancias.


Se debe adjuntar copia íntegra de la Propuesta presentada en CD.

5. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La **ESE IMSALUD** podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la **ESE IMSALUD** en el cronograma de la Convocatoria a fin de proseguir con el proceso. La solicitud de la **ESE IMSALUD** y la respuesta del **PROponente** deberán constar por escrito para que reposen en el expediente de la Convocatoria. En el evento de que el oferente no de respuesta dentro del término otorgado por la entidad, la oferta será **RECHAZADA**

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 18 de 62

6. **TIPOS DE OFERTA:** En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas Parciales o Alternativas.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, **LA ESE IMSALUD** podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

7. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico a la **ESE IMSALUD**, conforme a lo señalado en las Tarifas Mínimas establecidas en la Circular Externa No.20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir que nos encontramos frente a una Contratación con **PRECIOS REGULADOS**.
8. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
- a. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
 - b. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
 - c. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA, cuando el bien este gravado con dicho impuesto. Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales.
 - d. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la **E.S.E. IMSALUD**; sin perjuicio del retiro antes del cierre.
 - e. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los Proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la **ESE IMSALUD**, pueda solicitar durante la evaluación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 19 de 62

- f. La Propuesta se presentará por escrito de manera directa a la **ESE IMSALUD**, debidamente suscrita, por el Proponente (Persona Natural), el Representante Legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal), o Apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta invitación, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 005 de 2020</p> <p align="right">CONFIDENCIAL</p> <p>OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD</p> <p>PROPONENTE: DIRECCION: TELEFONO: CORREO ELECTRONICO: FECHA DE ENTREGA:</p> <p align="center">PROPUESTA ORIGINAL PRIMERA COPIA SEGUNDA COPIA</p>


En el evento de Participación Conjunta, se debe acreditar el respectivo documento de Conformación del Consortio o de Unión Temporal.

Las Personas Jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

- i. La propuesta y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta Solicitud de Oferta.
- ii. En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.


7

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 20 de 62

- iii. La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.
- iv. La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la Solicitud de Oferta para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- v. No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- vi. Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal.
- vii. No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento." ; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la **ESE IMSALUD**.
- viii. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
9. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los **PROPONENTES** con la presentación de su Propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente Solicitud de Oferta, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA:** El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. **EL PROPONENTE** podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Servicios Generales, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.
11. **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el **PROPONENTE** seleccionado mediante la presente Solicitud Privada, no suscribe el contrato

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
http://www.imsalud.gov.co

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 21 de 62

dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha indicada en el cronograma, quedará a favor de la **ESE IMSALUD**, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la **ESE IMSALUD** podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **ESE IMSALUD**.

12. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá devolución de propuestas; la **ESE IMSALUD** procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la Solicitud sea declarada desierta, se devolverá a los **PROPONENTES** el original de sus propuestas, previo requerimiento de su parte.

Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente solicitud.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

13. TERMINACION DEL CONTRATO:


Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**: **EL CONTRATISTA** se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del **SARLAFT**, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

14. FACTORES DE DESEMPATE

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 22 de 62


- i. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- ii. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- iii. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; **(b)** La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- iv. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- v. Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra **GANADOR**. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- vi. La diligencia de desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la **ESE IMSALUD**, el día previsto en el cronograma para llevarse a cabo la adjudicación del contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La **ESE IMSALUD** rechazará las Propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:


4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 23 de 62

- i. Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- ii. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- iii. Cuando se encuentre que el **PROPONENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- iv. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítems de la propuesta económica.
- v. Cuando se compruebe que el **PROPONENTE** ha presentado precios por debajo de las Tarifas Mínimas establecidas en la Circular Externa No.20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir que nos encontramos frente a un servicio con **PRECIOS REGULADOS**.
- vi. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo **PROPONENTE** por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- vii. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **PROPONENTE** a la **ESE IMSALUD** o a los demás **PROPONENTES**.
- viii. Cuando el **PROPONENTE** habiendo sido requerido por la **ESE IMSALUD** para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la Solicitud, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 24 de 62


- ix. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente Solicitud.
- x. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las **PROPUESTAS** presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- xi. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la **ESE IMSALUD**.
- xii. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- xiii. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- xiv. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- xv. Cuando se modifiquen especificaciones técnicas exigidas.
- xvi. Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente Solicitud y se les otorgue el mismo efecto jurídico

CAPITULO III

REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en el presente Proceso de Invitación Pública de Ofertas adelantado por la **ESE IMSALUD** todas las Personas naturales y/o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan Idoneidad, Capacidad y Experiencia para desarrollar el Objeto del Contrato resultante de la misma, autorizadas legalmente para ejercer su actividad por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siempre y cuando no se hallen incurso en causal

4
 Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 25 de 62

alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los siguientes parámetros de cumplimiento para la acreditación de los factores de participación desde el punto de vista Jurídico, financiero, económico, técnico y de Evaluación de Ofertas tal y como se describen a continuación :


I. REQUISITOS HABILITADORES	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
II. CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DE EVALUACION DE OFERTAS (1.000 PUNTOS)	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
	CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CIEN (100) PUNTOS
	IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO	CUATROCIENTOS (400) PUNTOS
	CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA	DOSCIENTOS (200) PUNTOS
	ANTIGÜEDAD Y PERMANENCIA EN EL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	CIEN (100) PUNTOS
	INCENTIVOS A LA CONTRATACION PUBLICA - PROPONENTES CON VINCULACION A SU PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	CIEN (100) PUNTOS

I. REQUISITOS HABILITADORES.

A). CAPACIDAD JURIDICA

Se debe presentar con la Propuesta los siguientes documentos que permitan verificar por parte de la **ESE IMSALUD** la capacidad jurídica del Oferente:

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 26 de 62

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente, quien para el efecto, firmará el respectivo Contrato, en caso de salir adjudicatario del proceso.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Solicitud de Invitación Pública.

Debe incluir el precio unitario por tipo de servicio veinticuatro (24) horas; doce (12) diurnas; doce (12) nocturnas o trece (13) horas nocturnas de acuerdo a las Tarifas Mínimas que regula la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20201300000015 del 09 de Enero de 2020, el valor del I.V.A, y el valor total.


El valor total de la propuesta presentada debe incluir todos los costos antes mencionado y no será ajustable después de haberla presentado.

La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por la **ESE IMSALUD** en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

Este documento debe presentarse en papelería donde se indique el nombre del proponente, teléfono, dirección física y electrónica, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, el tiempo de validez y la certificación de contar con establecimiento comercial abierto en el Municipio San José de Cúcuta, con una vigencia no menor a un (01) año, contado desde el cierre del presente proceso de selección.

Los Proponentes, sean Personas Naturales o Jurídicas, en consorcio o unión temporal deberán tener por Objeto Social la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 27 de 62

2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

Se debe adjuntar este documento por parte del Representante Legal del oferente. En el caso de Consorcio o Uniones Temporales se debe anexar las copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN** correspondiente, de acuerdo con los modelos descritos en los Anexos Nos. 2 y 3, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1 En caso que el Proponente sea un Consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

3.2 En caso que el Proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **ESE IMSALUD**.


3.3 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

3.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.5 Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente para Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de Vigilancia fija y móvil, con o sin armas.

7

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 28 de 62

3.6 En caso de uniones temporales o consorcio, al menos uno de sus integrantes deberá contar con Sede Principal, Sucursal o Agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Cúcuta.

3.7 En el documento de Constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

3.8 El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

3.9 La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tengan el asiento principal de sus negocios.


En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Las Personas Jurídicas proponentes, deberán acreditar tener Establecimiento de Comercio abierto al público, en el casco urbano de Cúcuta, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad capital, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se deberá acreditar vigencia de Constitución del establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, mayor a **UN (01) AÑO**, contado desde la fecha de cierre del proceso.

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 29 de 62

En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en este proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir adjudicatario del mismo.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**

Cuantía: **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del Presupuesto Oficial.

Vigencia: **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de Cierre de la Solicitud Publica de Oferta y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato.


Para tal efecto, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**, solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

TOMADOR - AFIANZADO: Cuando la propuesta la presente una persona natural que tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Quando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 30 de 62

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**.

6. CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Esta certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto en forma conjunta por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte de la empresa proponente durante los últimos **SEIS (6) MESES**, del pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si está exento de hacerlo debe informarlo cuando a ello haya lugar de acuerdo a la actual normatividad tributaria.

Esta información será verificada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD** con las entidades encargadas del Sistema General de Seguridad Social Integral.


Se deberá presentar por parte del Revisor Fiscal o en defecto por el Contador Público que refrenda esta certificación copia de los siguientes documentos: (i) Cedula de Ciudadanía; (ii) Tarjeta Profesional de Contador Público y (iii) el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Debe presentarse este documento tanto del Representante Legal del Oferente, como de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 31 de 62

8. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Debe presentarse este documento tanto del Representante Legal del Oferente, como de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICIA.

Debe presentarse este documento tanto del Representante Legal del Oferente, como de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10. CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORECTIVAS – RNMC – (LEY 1801 DE 2016 – ARTICULO 183).

Debe presentarse este documento tanto del Representante Legal del Oferente, como de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Debe presentarse este documento por parte del Representante Legal del Oferente, según lo dispuesto en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

12. FORMATO ÚNICO DE BIENES Y RENTAS


Debe presentarse este documento por parte del Representante Legal y de la Empresa Oferente según lo dispuesto en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciados.

13. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO AL AÑO 2020

El Proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario de la empresa de vigilancia y seguridad privada. En el caso de Consorcios o de Uniones Temporales cada uno de los miembros que lo integran deberá presentar este documento en el cual deberá acreditar que están clasificados e inscritos en la Actividad Económica del Código CIIU:

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 32 de 62

CLASE	DESCRIPCIÓN
8010	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente deberá anexar el Certificado Original de Inscripción en el Registro Único de Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta que el Oferente esté inscrito en el Tercer Nivel del Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN
92121500	Servicios de Guardias	SERVICIO

Este Certificado deberá estar en firme a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y cumplir todos, la clasificación exigida


15. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el Proponente actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 33 de 62

16. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Proponente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **VIGENTE**, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de **CUATROCIENTOS (400) SMMLV**.

En el caso de Oferentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar este documento.

17. EMPRESAS DE OTROS DEPARTAMENTOS

Para el caso de Empresas de Vigilancia y de Seguridad Privada de otros Departamentos, estas deberán tener Agencia o Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual se acreditará con la presentación del acto administrativo correspondiente o del documento donde conste tal situación.


18. COOPERATIVAS

En caso que el proponente sea una Cooperativa de Trabajo Asociado "CTA" se deben presentar los siguientes documentos:

18.1 Certificación sobre el Número de Asociados: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 4 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

18.2 Constancia de la autorización del régimen de trabajo y compensaciones: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 7 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social y demás normas que reglamenten sobre la materia.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 34 de 62

18.3 Certificación sobre la propiedad de los medios de producción y/o labor: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 8 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

18.4 Certificación sobre el curso básico de economía solidaria: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 14 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

19. LICENCIAS ESPECIALES

Los Oferentes deberán presentar copia de las siguientes **LICENCIAS ESPECIALES**:

19.1 Licencia de Funcionamiento Vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para Prestar el Servicio en las Modalidades de Vigilancia fija y móvil, con o sin armas, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación vigente por el termino de ejecución del contrato y un año más.


19.2 Licencia para desarrollar la Actividad de Telecomunicaciones a través de Concesión expedida por el Ministerio de las TIC, o en su defecto demostrar que tiene habilitada la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones por parte de ese Ministerio; adjuntando copia del Contrato de Prestación de Servicios de Radiocomunicación y/o cualquier otro Sistema de Comunicación suscrito con una empresa de Telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice la permanente comunicación entre la Central de la Empresa, los Guardas de Seguridad asignados y los Supervisores.

19.3 Resolución de Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso exclusivo de los Uniformes de acuerdo a la Resolución No. 510 del 16 de marzo de 2004.

19.4 Para el caso de proponentes de otras regiones del País, copia de la Resolución de Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tener Agencia o Sucursal debidamente constituida en la Ciudad de San José de Cúcuta.

d

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 35 de 62

19.5 Resolución de autorización de laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.

19.6 Para Proponentes de otros Departamentos que cuenten con Agencia o Sucursal en la ciudad de Cúcuta, deberán presentar la Resolución de Autorización de laborar horas extras expedidas por la Territorial de Cúcuta – Departamento Norte de Santander.

20. Los Oferentes deberán presentar las siguientes **CERTIFICACIONES**, las cuales se entienden emitidas bajo la gravedad del juramento y serán verificadas por la entidad con las entidades correspondientes:

20.1 Certificación vigente a la fecha de entrega de la propuesta, expedida por la Supervigilancia de que el oferente no registra multas, ni sanciones en los últimos cinco (05) años.

20.2 Certificado vigente de la Relación de Armamento expedido por la autoridad competente. Se debe anexar el Listado Único de Armas expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas.

20.3 Certificación expedido por la Administradora de Riesgos Laborales en la cual este afiliado el personal que presta el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual el oferente debe acreditar que tiene activo, el Programa de Salud Ocupacional; el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Emergencias, conforme a la normatividad legal aplicable en esta materia.


20.4 Paz y Salvo Vigente por Concepto de Contribución y Multas emitido por la Supervigilancia.

B). CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera de los Proponentes no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de los índices financieros exigidos, puede resultar la inhabilidad de la oferta.

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 36 de 62

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La Verificación Financiera se efectuará con base en los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al **31 de diciembre de 2019** y teniendo como base los indicadores señalados a continuación:

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 1.5
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.50%
	CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{ACTIVOS CORRIENTES}}{\text{PASIVOS CORRIENTES}}$	MAYOR O IGUAL AL VALOR DEL PRESUPUESTO


En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de conformidad a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, Versión M-DVRHPC-03, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del Indicador} \times \text{Porcentaje de Participación}}{\sum \text{Componente 2 del Indicador} \times \text{Porcentaje de Participación}}$$

Los Oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 37 de 62

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el Oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en los Términos de Condiciones que avala el respectivo proceso contractual si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse documentos suscritos por el contador o revisor fiscal, si lo hubiere, debe anexarse su fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (no mayor a tres (03) meses de expedición para la fecha de presentación de la propuesta).

Nota: Los indicadores financieros serán verificados con fundamento en la información consignada en el Registro Único de Proponentes RUP.

C). CAPACIDAD TECNICA

Los oferentes deberán acreditar tener experiencia general y específica en el presente proceso de selección de ofertas de la siguiente manera:


1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para demostrar **Experiencia Específica** en la Prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, los Oferentes deberán presentar Certificaciones de Contratos celebrados con Empresas Sociales del Estado, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto estimado para esta contratación.

1.3 FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

f

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 38 de 62

Los contratos que se presenten para verificación de la capacidad técnica, deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

1.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

La **ESE IMSALUD** solamente aceptará la experiencia acreditada certificada que esté registrada en el RUP y que se refiera al objeto a contratar correspondiente al **CÓDIGO UNSPSC 92121500**.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.


Se debe presentar certificación independiente por cada contrato ejecutado con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días, contados a partir del cierre del presente proceso, junto con la copia del respectivo contrato.

Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Identificación de la Empresa Social del Estado a quien se prestó los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Número de Contrato.
- Fecha de celebración del contrato.
- Objeto.
- Valor total incluyendo adiciones.
- Duración.
- Fecha de Iniciación y Fecha de Terminación.
- Lugar de Ejecución.
- Calificación ponderada de Calidad del Servicio de Vigilancia prestado, en términos de: **EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE, MALO**.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información.
- Dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 39 de 62

1.3.2 DOCUMENTOS DE SOPORTE:

Se deben adjuntar copias legibles de los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar experiencia a la **ESE IMSALUD**.

El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente para la verificación correspondiente.

La **ESE IMSALUD** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas. El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.


II. CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DE EVALUACION DE OFERTAS (1.000 PUNTOS)

El ofrecimiento más favorable para la **ESE IMSALUD** en el presente proceso, será las condiciones Técnicas adicionales que representan ventajas de calidad, lo cual genera mayor eficiencia en la prestación del servicio requerido atendiendo que en esta clase de contratación no se puede calificar precio, por estar reguladas por el Gobierno Nacional el valor de las tarifas del servicio requerido.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección, la **ESE IMSALUD**, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se buscan con la contratación, tendrán en cuenta los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente Tabla:

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 40 de 62

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CIEN (100) PUNTOS
IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO	CUATROCIENTOS (400) PUNTOS
CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA	DOSCIENTOS (200) PUNTOS
ANTIGÜEDAD Y PERMANENCIA EN EL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	CIEN (100) PUNTOS
INCENTIVOS A LA CONTRATACION PUBLICA - PROPONENTES CON VINCULACION A SU PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	CIEN (100) PUNTOS

La calificación de las propuestas presentadas en el Presente Proceso se calificará sobre **MIL (1.000) PUNTOS** a los Oferentes de la siguiente manera, siempre y cuando hayan sido habilitados desde el punto de vista de la capacidad jurídica, financiera, económica y técnica:

1. CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - CIEN (100) PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, se incluye en la presente invitación los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas que se presenten.


INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. La Entidad Estatal debe establecer en los Términos de Condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y ofertas nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional

Con respecto a la calificación de bienes nacionales se dará cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, Modificado por el art. 51, Decreto Nacional 019 de 2012, que expresa:

"PARÁGRAFO. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 41 de 62

Por lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

El oferente nacional o extranjero, que pretenda la adjudicación del puntaje asignado a los bienes y servicios nacionales, deberá demostrar o acreditar suficientemente tal calidad mediante documento suscrito por su representante legal, que se acompañará con la documentación necesaria para sustentarlo.

De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 3° de la Ley 816 de 2003, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003, Decreto 2680 de 2009, y Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes criterios de calificación de las propuestas para asignar puntajes, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales:

1.1 Cuando los proponentes oferten bienes o servicios de origen nacional, y cumplan con lo requerido, lo cual esté suficientemente sustentado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 816 de 2003, y se le asignará **CIEN (100) PUNTOS**.


1.2 Cuando los proponentes oferten bienes o servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, y se le asignará, **UN PUNTO** por cada punto porcentual de incorporación de componente colombiano de bienes y servicios (profesionales, técnicos y operativos para concurso de méritos) lo cual deberá estar suficientemente sustentado, hasta un máximo de **SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS**.

1.3 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 42 de 62

2. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (200 PUNTOS)

El Oferente debe presentar la Certificación de fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre, del presente proceso, expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales, en donde conste la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del Sistema de Gestión, de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Resolución N. 0312 de 2019, para lo cual se asignara el puntaje de acuerdo a al siguiente Tabla:


CRITERIO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
PUNTAJE MENOR AL 60%	CRÍTICO	CERO (0) PUNTOS
PUNTAJE ENTRE EL 61% AL 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	CINCUENTA (50) PUNTOS
PUNTAJE MAYOR O IGUAL AL 86%	ACEPTABLE	DOSCIENTOS (200) PUNTOS

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar las certificaciones anteriormente requeridas, y el valor a tener en cuenta será el promedio de los porcentajes de implementación demostrado por los oferentes.

3. IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO - CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

Como quiera que el Personal requerido para la Prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a la **ESE IMSALUD** corresponde a **OCIENTA Y SIETE (87) GUARDAS DE SEGURIDAD** y a **DOS (02) SUPERVISORES** que no generan costo alguno para la Entidad por estar contemplados en la Estructura de Costos del Oferente, se debe diligenciar siguiente Cuadro del Personal ofrecido, el cual será verificado por el Supervisor designado por la **ESE IMSALUD** al momento de iniciar la ejecución el contrato resultante de la presente invitación pública.

4

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 43 de 62

RELACION DE GUARDAS DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESE IMSALUD			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA DE CIUDADANIA	LUGAR DE RESIDENCIA
1			
89.			

Para la Obtención de este Puntaje se deberá tener en cuenta los siguientes Parámetros:

IDONEIDAD DEL PERSONAL OFERTADO - 400 PUNTOS	
Acreditación de Capacitación expedidas por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ESPECIALIZACION VIGILANCIA EN ENTIDADES HOSPITALARIAS	Sobre EL CIEN (100%) DEL PERSONAL OFERTADO obtendrá (400) PUNTOS Sobre OCHENTA (80%) Y EL SESENTA (60%) DEL PERSONAL OFERTADO obtendrá (200) PUNTOS Menos del SESENTA (60%) DEL PERSONAL OFERTADO obtendrá (100) PUNTOS


Y se deberá presentar los siguientes documentos:

- 3.1 Hoja de Vida en formato impreso de la Empresa oferente.
- 3.2 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- 3.3 Certificado individual de Medias Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- 3.4 Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada, según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.
- 3.5 Diploma de Especialización de Vigilancia en Entidades Hospitalarias.

En consecuencia, para la obtención de este puntaje de acuerdo al criterio de evaluación, el oferente debe presentar la totalidad de los documentos requeridos. En el evento de no cumplir con alguno de estos documentos, el puntaje no podrá ser asignado y se calificara sobre cero (0) este criterio de evaluación.

Para el caso de oferentes de otros Departamentos, que participen en esta convocatoria y que su personal resida en fuera del área metropolitana de Cúcuta, deberán adjuntar la Carta de Aceptación suscrita por cada guarda de seguridad ofrecido, de que este prestara sus servicios a la **ESE IMSALUD** durante la ejecución

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 44 de 62

del contrato resultante de esta invitación pública.

Es conveniente aclarar que el personal propuesto por el oferente en su propuesta de servicios, conforme a la relación de los guardas presentado por cada oferente, deberá estar presente durante la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria, y solo podrá ser cambiado previa autorización por parte el Subgerente Administrativo y Financiero de la **ESE IMSALUD**. Para lo cual el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control a la ejecución contractual, estará verificando el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario del contrato. En todo caso, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a declarar el incumplimiento por parte del contratista seleccionado, con las implicaciones de orden legal que ello conlleva.

4. CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA - DOSCIENTOS(200 PUNTOS)


La **ESE IMSALUD**, requiere que las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada interesadas en ofertarle sus servicios, cuenten con **Un (01) CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA**, conforme a lo señalado en los Decretos 2885 de 2009 y 1070 de 2015, el cual será la persona encargada de realizar las Inspecciones a todas las instalaciones que conforman la Empresa Social del Estado con el objeto de Planificar, Organizar, Direccionar, Controlar, realizar el Análisis de Posibles Riesgos por Terrorismo y diseñar las Estrategias de Seguridad requeridas para la salvaguarda de los bienes y personas que a diario ingresan a las dependencias de la **ESE IMSALUD**, esto con el único fin de que la prestación del servicio requerido en la presente convocatoria sea de óptima calidad.

El Oferente que se a adjudicatario del contrato resultante de la presente invitación publica, se compromete a entregar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato un Estudio de Seguridad para la **ESE IMSALUD** para detectar los riesgos a los cuales se puede ver avocada la entidad por el ingreso de personas que a diario frecuentan sus instalaciones.

Este Consultor estará en constante comunicación con el Supervisor designado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la **ESE IMSALUD** para ejercer la vigilancia y control a la ejecución del contrato resultante de este proceso.

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 45 de 62


Se obtendrá el puntaje de la siguiente manera:

CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA DOSCIENTOS (200) PUNTOS	
El Oferente que ofrezca UN (01) CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA acorde a lo exigido en el Artículo 3 del Decreto 2885 del 04 de agosto de 2009 y el Artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, con Título Profesional dentro de su Nomina	200 PUNTOS
El Oferente que ofrezca UN (01) CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA acorde a lo exigido en el Artículo 3 del Decreto 2885 del 04 de agosto de 2009 y el Artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, sin Título Profesional contratado mediante la Modalidad de Prestación de Servicios .	100 PUNTOS

Se debe adjuntar la siguiente documentación a fin de hacerse acreedor del puntaje señalado en este Criterio de Evaluación:

- 3.1 Hoja de Vida en formato impreso de la Empresa oferente.
- 3.2 Título Profesional.
- 3.3 Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se acredite que la persona ofrecida es Consultor en Seguridad Privada.
- 3.4 Contrato que demuestre la vinculación del Consultor con el oferente si es por Orden de Prestación de Servicios.
- 3.5 Planillas del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación que acredite el pago de la seguridad social integral, para demostrar vinculación directa del Consultor con el oferente a través de la nómina de la empresa.
- 3.6 Copia de Libreta Militar.
- 3.7 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 46 de 62

3.8 Certificado de Antecedentes de Policía

3.9 Certificado individual de Medias Correctivas expedido por la Policía nacional.

3.10 Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada, según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.

En consecuencia, para la obtención de estos puntajes de acuerdo al criterio de evaluación, el oferente debe cumplir con la presentación de los documentos requeridos en su totalidad, en el evento de no cumplir con alguno de estos, el puntaje no podrá ser asignado y se calificara sobre cero (0) el criterio de evaluación.

4 ANTIGÜEDAD Y PERMANENCIA EN EL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA- CIEN (100 PUNTOS)

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia que tienen en el Sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en el País; lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el Oferente el asiento principal de sus actividades comerciales.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos unos de los integrantes de estos, deberán acreditar la antigüedad exigida en el criterio de evaluación.

En todo caso para obtener la calificación de los **CIEN (100) PUNTOS**, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:


ANTIGÜEDAD Y PERMANENCIA EN EL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PUNTAJE
MAS DE DIEZ (10) AÑOS	CIEN (100) PUNTOS
ENTRE CINCO (05) Y DIEZ (10) AÑOS	CINCUENTA (50) PUNTOS
MAS DE TRES (03) AÑOS	VEINTICINCO (25) PUNTOS

5 INCENTIVOS A LA CONTRATACION PÚBLICA - PROPONENTES CON VINCULACION A SU PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - CIEN (100 PUNTOS)

La **ESE IMSALUD**, atendiendo la disposición señalado en el Decreto No. 342 de 2018, de considerar los Incentivos de la Contratación cuando los Oferentes vinculan a su Planta, Personal en Condición de Discapacidad, se le asignara **CIEN (100)**

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 47 de 62

puntos a las Ofertas que demuestren tal vinculación de conformidad con la siguiente Tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL OFERENTE	MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE DEBE VINCULAR
ENTRE 1 Y 30	Uno (01)
ENTRE 31 Y 100	Dos (02)
ENTRE 101 Y 150	Tres (03)
ENTRE 151 Y 200	Cuatro (04)
MÁS DE 200	Cinco (05)

Para acreditar el cumplimiento de este Criterio de Evaluación se deberá aportar los siguientes documentos:

5.1 Certificación expedida por el Representante Legal del Oferente, acompañada de la firma del Contador Público o del Revisor Fiscal en el evento de estar obligado a tenerlo la empresa, a través del cual se certifique el número total de sus trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el Cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso.

5.2 Copia de los Contratos de Trabajo celebrados con este personal y planillas del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación que acredite el pago de la seguridad social integral.


5.3 Hojas de Vida

5.4 Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo vigente en la cual se acredite esta vinculación de Personal en condición de Discapacidad.

En ese orden de ideas para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

7

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 48 de 62

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL OFERENTE CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE	
<p>EL OFERENTE DE LA REGIÓN que demuestre tener vinculado a su Planta, el número de Personal con Discapacidad, según la totalidad de los empleados que tenga certificado el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Contador público, según sea el caso, obtendrá:</p>	<p>CIENT (100) PUNTOS</p> <p>En el evento de no acreditar la totalidad del personal exigido en el Decreto No. 342 de 2018, de acuerdo a su planta de personal, se obtendrá cero (0) puntos en este Criterio</p>	
<p>EL OFERENTE DE OTROS DEPARTAMENTOS que demuestre tener vinculado a su Planta el número de Personal con Discapacidad, según la totalidad de los empleados que tenga certificado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Contador público, según sea el caso, obtendrá:</p>	<p>NOVENTA (90) PUNTOS</p> <p>Si NO acredita que al menos uno (01) de sus trabajadores con discapacidad vinculado a la Planta de Personal trabaja en la Agencia o Sucursal del Oferente en la ciudad de Cúcuta.</p>	<p>CIENT (100) PUNTOS</p> <p>Si acredita que al menos uno (01) de sus trabajadores con discapacidad vinculado a la Planta de Personal trabaja en la Agencia o Sucursal del Oferente en la ciudad de Cúcuta.</p>

CAPITULO CUARTO


ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la **ESE IMSALUD** y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente acápite y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad

7.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 49 de 62


ordinaria.

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	SOPORTE DE ASIGNACION DEL RIESGO	
			CONTRATISTA	ESE IMSALUD
SUSTRACCIÓN DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN	Robo o pérdida de los bienes de la Empresa	2	100%	
FUGA DE PACIENTES O SALIDA DE MENORES DE EDAD SIN EL LLENO DE REQUISITOS.	Fuga de pacientes o salida de menores que se encuentren en las instalaciones de la empresa	1	100%	
MAL USO DE LAS ARMAS DE DOTACIÓN	Lesiones personales y/o daños a terceros	1	100%	
EFFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE GERENCIA A TRAVES DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE IMSALUD DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO	Retrasos en los tiempos de ejecución de contrato	1		100%

4


Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 50 de 62

DEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO RELACIONADA CON EL SERVICIO CONTRATADO QUE NO CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ESE IMSALUD	Variaciones del componente técnico necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.	1	100%	
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS	Extralimitación del funcionario público designado para ejercer la función encomendada, lo cual conlleva a variar las condiciones del contrato	1		100%
LESIONES O DAÑOS A TERCEROS POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Afectación física por parte del personal puesto a disposición de la entidad por parte del contratista a los usuarios de la empresa ante situaciones que se puedan salir de control al momento de solicitar la atención en salud.	1	100%	
COLUSION	Conducta reprochable de algunas agremiaciones del sector de vigilancia en procesos licitatorios que está siendo investigado por la Superintendencia de Industria y Comercio.	1	100%	

7

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
http://www.imsalud.gov.co

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 51 de 62

SUSPENSION O CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Falta de Legalidad por parte del Contratista para la Prestación del Servicio contratado, por la sanción de la Superintendencia y Vigilancia Privada, como ente de control del sector vigilancia.	1	100%	
INCUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES DEL PERSONAL OFERTADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Cambio en las condiciones de contrato, respecto al personal evaluado y calificado que demostró la idoneidad, la capacidad y la experiencia para la salvaguarda de las instalaciones de la empresa.	1	100%	

CAPITULO QUINTO DEL CONTRATO

1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:


El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada y devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por IMSALUD, si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que IMSALUD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La ESE IMSALUD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 52 de 62

2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.

3. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:


CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución publicado en la página web: www.imsalud.gov.co

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

4. **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
6. **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
7. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

+

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 53 de 62

8. **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
9. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: **1)** La invitación. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **3)** Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: **1)** El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; **2)** La invitación y sus adendas. **3)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **4)** Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.


10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De acuerdo al estatuto contractual Acuerdo No. 016 de 2017

- a. La declaratoria de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo que el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente.
- b. Por no definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos.
- c. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir.
- d. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- e. Falta de pluralidad de oferentes.
- f. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o cuando falte voluntad de participación.

4

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 54 de 62

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 2186 del 19 de agosto de 2020 con cargo al rubro 21110204 denominado "Personal de Vigilancia", vigencia 2020.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas a que hubiere lugar y la publicación del contrato en el Secop, previa suscripción del acta de inicio correspondiente

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.


(Original Firmado)
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente
ESE IMSALUD

Proyecto: Marta Mantilla
Profesional de Apoyo

Reviso: Subgerente Administrativo y Financiero



Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
http://www.imsalud.gov.co

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 55 de 62

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE AVISO PUBLICA No.05/2020

Nosotros los suscritos ____, identificado con la CC. __ de __ actuando en representación de __, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

4.

NOMBRE

Cédula

Cargo


NOMBRE DE LA FIRMA

NIT:

No. De Registro en Cámara de Comercio:

No. De RUT

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 56 de 62

5. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
6. He estudiado cuidadosamente los documentos de los pliegos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
7. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
8. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
9. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
10. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
11. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
12. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (Marque con una X)

Régimen común	<input type="checkbox"/>
Régimen simplificado	<input type="checkbox"/>

13. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
14. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ES EISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
15. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los Requisitos del proceso de selección y con lo establecido en la propuesta adjunta.
16. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para le ejecución del objeto del contrato.
17. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 57 de 62

18. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
19. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
20. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones.
21. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
22. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
23. Que el original de la propuesta consta de ___ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre completo:
Teléfono:

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 58 de 62

ANEXO 02

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

Señores
EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: AVISO SOLICITUD PÚBLICA No 05/2020.

Los suscritos, ____ y ____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____ y ____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION


3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:
Dirección
Ciudad
Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en ____, a los ____ días del mes de ____ 2020

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 59 de 62

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

**ANEXO 05
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMRPEA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: AVISO SOLICITUD PUBLICA No. 05/2020


Los suscritos, ____ y ____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____ y ____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%)
A.		

OFERTA Y SU EJECUCIÓN

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 60 de 62

PROPONENTES

OFERTA

EJECUCION (*)

A.

B.

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.

D. El Representante Legal de la Unión Temporal es ____, identificado con la C.C. N° ____, de ____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2020.


NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR- 02-F-19	FECHA: 04-06- 2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 61 de 62

**ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO – PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF Referencia: AVISO SOLICITUD PUBLICA No. 05/2020


Yo ____, identificado con ____ No. ____, en mi calidad de ____, de la empresa __ con NIT No. ____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-19	FECHA: 04-06-2019
	SOLICITUD PUBLICA	VERSION: 01.	Página 62 de 62

**ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPONENTE:
NIT

Referencia: AVISO SOLICITUDPUBLICA No.05/2020

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

(*) Se deben especificar las componentes de cada uno de los ítems

Representante Legal
Firma

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)